



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 588

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueba por vía de excepción al Código de Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble denominado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 002, chacra 0005, manzana 0002, parcela 0017, conforme al Plano de Mensura que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria N° 25 del día 19 de septiembre de 2024.

Firmado:

Lic.Malena Mazal – Vice Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.